



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°72

RECOLETA, 21 DE ABRIL DEL 2015

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°21 de 16 de Abril 2015, de la Asesora Urbanista Catherine Manríquez O, en el cual adjunta Informe N° 08/2015; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE DEJAR SIN EFECTO LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE LAS VIAS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE MENCIONAN MAS ADELANTE; EN LOS TRAMOS QUE SE INDICAN Y POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN; POR APLICACIÓN DE LEY 20.791 EN MATERIA DE APERTURAS Y ENSANCHES DE VIA.-

Categoría Vía Código PRC	Nombre Vía	Tramo	Ancho proyectado o Vía entre L.O	Condición	Fundamento
Colectora 8C	La Unión chica	La Unión – Av. Recoleta	20 mts	Apertura	Por afectar terrenos correspondientes al Cementerio General y a área utilizada por la ventilación de las obras del Metro, no teniendo factibilidad técnica para su consolidación.
Local 5L	Aurelio Díaz Meza	Maipo – Av. México	15 mts	Apertura	Ya que es un tramo que no tiene continuidad geométrica con el resto de la vía y su materialización implicaría expropiar parte del instituto Capitán Luis Araneda.
Local 20L	Gabriel Palma	Nueva la Obra – Elena Puelma	15 mts	Apertura	Por no tener factibilidad ni a mediano ni acorto plazo en cuanto a financiamiento y ejecución.
Local 36L	H. José Arias	Adela Martínez Zapadores	15 mts	Apertura	Ya que al momento de aprobación de PRC (2005) se encontraba en ejecución proyecto condominio.
Colectora 9C	La Montaña	Venezuela – Las Rocas	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni acorto plazo en cuanto a financiamiento y ejecución.
Colectora 9C	Las Rocas	La Montaña y Antonia Prado	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni acorto plazo en cuanto a financiamiento y ejecución.

Colectora 12C	Puma	Av. El Salto – La Unión	26 mts	Ensanche	En tramo entre Av. El Salto y La Unión, ya que la vía quedará con el ancho existente de 20m de entre líneas oficiales, lo que estaría acorde con art. 2.3.2 OGUC de clasificación vial (ancho mínimo entre L.O)
Colectora 8C	Victor Cuiccuini	Av. Recoleta – Av. Las Torres	20 mts	Ensanche	Por ser una vialidad existente de 15 mts. Entre L.O, en un sector consolidado.
Local 4L	Arco Iris	Av. A. Vespucio – Alfredo Rosende	15 mts.	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución y a pesar de que según art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se solicita caducar con 10mt., existentes.
Local 26L	Los Cardenales	Av. Recoleta – H.C Rozas	25 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución. Y ya que de acuerdo al art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se solicita caducar la vía con 11mt, existentes, cumpliendo con OGUC.
Local 30L	La Colonia	El Roble – Av. Mexico	15 mts	Ensanche	Por ser una vialidad existente de 13 mts. entre L.O, en un sector consolidado y ya que de acuerdo a art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se cumple con OGUC.
Local 33L	Magallanes	Guanaco – U. de Chile	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución. Y ya que de acuerdo a art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se caduca con 11mt. existentes, por lo cual cumple con OGUC.
Local 33L	Coio Colo	U. de Chile – Nueva La Obra	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución, y ya que de acuerdo a art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se caduca con 12mt existentes, por lo cual cumple con OGUC.
Local 46L	Samuel Díaz Ossa	Av. Valdivieso – Limite Parque Metropolitano	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución y a pesar de que de acuerdo a art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se solicita caduca solo con 10mt aprox, existente.

La Asesoría Urbana del Municipio, deberá realizar los tramites administrativos y legales que procedan a objeto de materializar lo resuelto por el presente acuerdo.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pastén Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña María Año Moscoso

Don José Villarroel Lara

Don Ricardo Sáez Valenzuela

Doña María Inés Cabrera

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.O.M**
- **Asesoría Urbana**
- **Adm. Municipal**
- **Secretaria Municipal**